



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 20 / 2014

RECONSTRUCCIÓN

FECHA PERMISO : 09 DE ENERO DEL 2014

VENCE : 09 DE ENERO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para reconstruir edificio destinado a :

de 01 pisos y clase

ubicado en LOTE Nº2 – CAMINO LA MISION

población .....

PROPIETARIO INMOBILIARIA E INVERSIONES LA MISION LTDA.

domiciliado en OSORNO calle PILAUCO

ARQUITECTO GONZALO CARDENAS DIAZ

Nº patente profesional 3-1292

CALCULISTA .....

Nº patente profesional .....

CONSTRUCTOR GONZALO CARDENAS DIAZ

Nº patente profesional 3-1292

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad Nº 2204-63

Derechos municipales \$236.434.-

EDUCACIÓN (SALAS DE CLASES)

presupuesto \$23.643.372.-

Sector PAMPA SCHILLING (ZONA H-3)

R.U.T Nº 76.540.010-4

Nº 1200

domicilio CERVANTES Nº1664-A - OSORNO

RUT Nº 10.979.724-3

domicilio .....

RUT Nº.....

domicilio CERVANTES Nº1664-A - OSORNO

RUT Nº 10.979.724-3

RUT Nº .....

Superficie terreno 6.000 M2.

Superficie a reconstruir :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	118,28 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>118,28 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



OMCH/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la reconstrucción por siniestro de 2 salas de clases, en el cual no se produce aumento ni disminución de superficies, según lo aprobado originalmente, bajo Permiso de Edificación N° 17 de fecha 17.01.2006. de Colegio The Mission School, ubicado en Lote N°2 Camino a La Misión, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones La Misión Ltda.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/RMR/rsev